DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2420238

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo

NOMBRA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LA REGIÓN DE ÑUBLE

Núm. 34.- Santiago, 13 de junio de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 10 y 35 del decreto supremo N° 100 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el artículo 26 del decreto con fuerza de ley Nº 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en el artículo 2 letra k) y 62 del decreto con fuerza de ley Nº 1 del Ministerio del Interior, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 6 de la ley Nº 20.955 que perfecciona el sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; en el artículo 7 letra b) del decreto con fuerza de ley Nº 29 del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el decreto Nº 5, de 30 de enero de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que acepta la renuncia voluntaria de doña Natalia Andrea Lépez Hermosilla al cargo de Secretaria Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región de Ñuble, en trámite de toma de razón; en el oficio reservado Nº 238, de 11 de abril de 2023, del Delegado Presidencial de la Región de Ñuble, que propone terna, y en la resolución Nº 6, de 2019 de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del DFL Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, "los ministerios se desconcentrarán territorialmente mediante secretarías regionales ministeriales, de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas, con excepción de los Ministerios del Interior, Secretaría General de la Presidencia, de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores".

Que desde el 13 de marzo del año en curso se encuentra vacante el cargo de Secretario Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social en la Región de Ñuble pues, según consta en el decreto supremo Nº 5, de 30 de enero de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se aceptó la renuncia voluntaria de doña Natalia Andrea Lépez Hermosilla, cédula nacional de identidad número 16.286.257-K, quien lo detentaba.

Que el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y es nombrado de entre las personas que figuren en una terna elaborada por el Delegado Presidencial Regional correspondiente, oyendo al Ministro del ramo, de conformidad con el artículo 7 letra b) del Estatuto Administrativo y el artículo 62 de la ley Nº 19.175 orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Que mediante oficio reservado Nº 238, de 11 de abril de 2023, del Delegado Presidencial de la Región de Ñuble, se remitió terna con los nombres de las personas propuestas para el cargo de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Secretario Regional Ministerial de Ministerio del Trabajo y Previsión Social de la Región de Ñuble, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 letra k) de la ley Nº 19.175 orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Que la persona individualizada a continuación reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretario Regional Ministerial, existiendo opinión favorable de la Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Decreto:

Primero: Nómbrase, a contar del 1º de mayo del año 2023, a don Eduardo Andrés Riquelme Lagos, cédula nacional de identidad número 16.228.698-6, como Secretario Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región de Ñuble, grado 5º de la E.U.S. de la planta del personal de directivos de exclusiva confianza de la Subsecretaría del Trabajo.

Segundo: Déjase constancia que la autoridad nombrada asumirá sus funciones desde la fecha señalada precedentemente, por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Tercero: Impútase el gasto que demande el presente decreto a la partida 15, capítulo 01, programa 01, subtítulo 21, sobre "Gastos en Personal", del Presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.-Jeannette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Giorgio Boccardo Bosoni, Subsecretario del Trabajo.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Previsión Social y Personal
Área de Control de Personal de la Administración

Cursa con alcance decreto Nº 34, de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Nº ES 116770.- Santiago, 6 de diciembre de 2023.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento individualizado en la suma, mediante el cual se nombra a don Eduardo Andrés Riquelme Lagos, en el cargo de Secretario Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región de Ñuble, a contar del 1 de mayo de 2023, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante lo anterior, cabe hacer presente que la fecha de la renuncia voluntaria de doña Natalia Andrea Lépez Hermosilla, quien ocupaba el aludido cargo, se materializó a contar del 13 de enero de 2023, según se indica en el decreto Nº 5, de la misma anualidad, del Servicio respectivo, y no como se señala en el párrafo 2, de la parte considerativa, del presente acto administrativo.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Andrés Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

A la señora
Ministra del Trabajo y Previsión Social
Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl